



El control interno lo han realizado en forma ordenada conciliada cada rubro con las cifras correspondientes.

Les puedo informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 321 de la ley de compañías, que ha realizado control en todas sus áreas, velando



INFORME DE COMISARIO

Mi opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y Directorio, las operaciones y actividades que realiza la empresa están regidas y amparadas por las leyes de comercio y controlada por la superintendencia de compañías las cuales le permiten, efectuar operaciones sobre la industrialización del acero, y prestar servicios de reparación y mantenimiento de puertas enrollables de acero, principalmente les puedo manifestar que ha cumplido con las resoluciones de la Junta General y Directorio porque la empresa sigue demostrando su solidez y consolidación, luego del periodo de crisis sufrida en décadas pasadas. Esto se ve reflejado en algunos aspectos claves, acordes con el crecimiento de la economía ecuatoriana.

El comentario que puedo dar sobre los procedimientos de control interno de la compañía, como parte del examen efectuado, realizamos, un estudio del Sistema de Control interno de la Compañía, en el alcance que consideramos necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

